

MEMORANDUM

Magdalena del Mar,

Fecha 08 de agosto del 2019

Expediente

201900129648

OCI-215-2019

A : Presidente del Consejo Directivo

De : Órgano de Control Institucional

Asunto : Evaluación al cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I, Disposiciones Generales del Título II Procedimiento Administrativo de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, publicada el 20 de marzo de 2017

Referencia : Artículo 58.4.- Rol de la Contraloría General y de los Órganos de Control Interno, de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a lo dispuesto por la norma de la referencia que señala lo siguiente:

“El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.”

Al respecto, se le comunica que durante el segundo trimestre del año 2019 este Órgano de Control Institucional no ha recibido denuncia alguna contra los funcionarios o servidores del Osinergmin, que incumplan las obligaciones establecidas en el dispositivo legal antes indicado.

Atentamente,

«image:osifirma»

Olga Marianella Gonzales Montoro
Gerenta